



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0638) 23 OCT. 2013

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra :*"Parágrafo transitorio: La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.

No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado".

“Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	Denominación	Código	Grado	Acta de Posesión	Resolución nombramiento
Reimer Alfonso Cordero Dávila	Profesional Especializado	2028	24	068 del 20/05/13	Res. 208 del 25/04/13
Winston Darío González Casas	Profesional Especializado	2028	14	069 del 31/05/13	Res. 0254 del 23/05/13

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante correo electrónico remitió oficio número 7400-2-98858 del 8 de octubre de 2013, solicitando a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para prorrogar unos nombramientos provisionales de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Acusando recibo la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 9 de octubre de 2013.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, dió respuesta mediante correo electrónico del 21 de octubre de 2013, remitiendo oficio número 2012EE-36750 del 9 de octubre de 2013, por medio del cual autoriza la prórroga de los nombramientos provisionales anteriormente citados, por un término de tres (3) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar los nombramientos provisionales realizados en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, por un término de tres (3) meses

NOMBRE	Denominación	Código	Grado	Acta de Posesión	Resolución nombramiento
Reimer Alfonso Cordero Dávila	Profesional Especializado	2028	24	068 del 20/05/13	Res. 208 del 25/04/13
Winston Darío González Casas	Profesional Especializado	2028	14	069 del 31/05/13	Res. 0254 del 23/05/13

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **23 OCT. 2013**



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lilibana Rozo G – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
 Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano/ Rafael Sasloque; Luz Mery Pineda /Grupo de Talento Humano/ SMontoya. Secretaria General
 Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General